

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de octubre).

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan; sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Del día 18 de octubre de 1915 al 22 del mismo

Número 13.758, mina «La Sorpresa», en término municipal de Campóo de Yuso y Luena, paraje de Castro la Arena y Castro Redondo; operación: rectificación de pertenencias por renuncia parcial; interesado: don Francisco Suárez y Fernández, vecino de Bilbao.

Número 14.064, mina «Amparo», en término municipal de Camargo, paraje de Las Cuadrillas; operación: demarcación; interesado: Nueva Montaña (Sociedad Anónima), domiciliada en Santander; representante: don Leopoldo Cortines.

Número 14.070, mina «Aumento a Esmeralda», en término municipal de Comillas, paraje de El Urdio; operación: demarcación; interesado: Real Compañía Asturiana, domiciliada en Torrelavega; representante: don Juan Sitger y Aranda; minas o registros colindantes según el registrador, «Esmeralda», «Demasia a Margarita» y «Precavida».

Número 14.074, mina «Bastante», en término municipal de Alfoz de Lloredo, paraje de Puerto Calderón; operación: demarcación; interesado: Maximiliano Gutiérrez de Celis, vecino de Santander.

Del día 23 de octubre de 1915 al 29 del mismo

Número 14.081, mina «Presentada Segunda», en término municipal de Villaescusa, paraje de Mies de la Muñeca; operación: demarcación; interesado: don Juan B. Niño; vecino de Santander; minas o registros colindantes según el registrador: «Presentada», número 13.989 y «Complemento», número 1 547.

Número 14.082, mina «Presentada Tercera», en término municipal de idem, paraje de Mies de la Valleja en Liaño; operación: demarcación; interesado: el mismo, vecino de idem; minas o registros colindantes según el registrador: «Pepita la Morena», número 6.930; «Anita», número 5.718; «Misteriosa», número 5.779, y «La Cagiga», número 6.843.

Número 14.084, mina «Matilde», en término municipal de idem, paraje de Mies de la Riega; operación: demarcación; interesado: doña Matilde Ruiz Postigo; vecina de Villanueva (Villaescusa).

Número 14.085, mina «Angelita Segunda», en término municipal de idem, paraje de Celesio y Fuente la Juana; operación: demarcación; interesado: la misma, vecina de idem.

Santander 11 de octubre de 1915—El ingeniero-jefe, Arsenio Odriozola. 1564

Renovación de Ayuntamientos

DECLARACIÓN DE VACANTES

Pesaguero

Don Matías Cagigal Galnares, Secretario del Ayuntamiento de Pesaguero.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de hoy por esta Corporación, hay un acuerdo que literalmente copiada la parte dispositiva dice así:

El Ayuntamiento, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 45 de la ley municipal, acuerda hacer constar y declarar que hay cinco vacantes ordinarias de concejales que se han de cubrir en las próximas elecciones municipales, a saber: dis-

trito único, por cesación de don Pedro García Sánchez, don Martín de Cabo, don Vicente Galnares, don Emilio Galnares y don Cayetano Gómez.

Pesaguero 9 de octubre de 1915.—Matías Cagigal.—
V.º B.º, Pedro García Sánchez. 1585

Udías

Don Daniel Urdinguio Cabeza, Secretario del Ayuntamiento de Udías.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento existe la de la ordinaria de ocho del actual que contiene, entre otros, el particular siguiente:

Se dió cuenta, por lectura íntegra, de la circular de 22 de septiembre último y demás disposiciones que en la misma se citan, así como de los antecedentes del caso, acordándose, en su vista y con su resultado, hacer la declaración de vacantes de los tres concejales que corresponden de cesar, y que estas sean las cuatro que por turno ordinario corresponden a los señores concejales don Cecilio Díaz Díaz, don Federico Bolado Revuelta, don Agustín Lanesús Gutiérrez y don Onofre Caso García.

Udías 9 de octubre de 1915.—Daniel Urdinguio.—
V.º B.º, Cecilio Díaz. 1583

Cabezón de la Sal

Don Francisco Aguilar y Pérez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Cabezón de la Sal.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra esta Corporación municipal, consta la que tuvo lugar el día 1.º del corriente mes, y en ella aparece el siguiente particular:

Se dió lectura de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 30 de septiembre de 1913, ordenando que los Ayuntamientos procedan a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo 45 de la vigente ley municipal. Seguidamente se acordó declarar las vacantes que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal, que son cinco, a saber: dos por el distrito Cabezón, sección Cabezón, por cese de los señores don Antonio Toca Zabaleta y don José Díaz Mier; tres por el distrito Ontoria, sección Ontoria, por cese de los señores don Cándido Iglesias de la Torre, don Lorenzo Pérez Rivero y don Manuel Venancio Vélez González.

Cabezón de la Sal a 8 de octubre de 1915.—Francisco Aguilar.—V.º B.º, Cándido I. de la Torre. 1584

Rionansa

Como Secretario del Ayuntamiento de Rionansa

Certifico: Que en el acta de la sesión subsidiaria celebrada por la Corporación municipal en día seis del actual, aparece, entre otros, el particular siguiente:

Dada cuenta de la Real orden circular fecha 30 de septiembre de 1913 insertada en el B. O. de 24 de septiembre último, número 115, la Corporación, teniendo en cuenta sus preceptos, lo dispuesto en el artículo 45 de la ley municipal y acuerdo de este Ayuntamiento de 23 de marzo de 1914 y discutido que fué lo bastante, por unanimidad, acuerda declarar vacantes las diez plazas de concejales de que se compone este Ayuntamiento, toda vez que no hubo renovación de su mitad en 1914, debiendo elegirse en la próxima renovación bienal cinco concejales por el distrito primero (Puentenansa) y otros cinco por el distrito segundo (Cosío).

Rionansa a 9 de octubre de 1915.—Pedro A. Noriega.—
V.º B.º, Serafín Cosío. 1582

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Designación de Vocales y suplentes

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan han designado los siguientes Vocales y suplentes para formar parte de dichas Juntas:

Valdeprado

Vocales.—Don Matías Revilla García, don Manuel Alvarez Marcos, don Fermín Rodríguez García, don Juan Seco Alvarez, don Víctor López Ramírez y don Antonino Ruiz López.

Suplentes.—Don Fermín Arcera Serrano, don Antonio Ceballos González, don José Ruiz Gutiérrez, don Eustasio Gutiérrez Gutiérrez, don Ventura Corral Bustamante y don Roque Fernández Díez. 1573

Anievas

Presidente.—Don José González de Quevedo.

Vocales.—Don Alejo Quevedo Collantes, don Ruperto Mantecón Liaño, don Lucas Díaz de Terán, don José Manuel González del Castillo, don Mateo Díaz Diego y don Ignacio de los Ríos Ruidíaz.

Suplentes.—Don Juan Antonio Gutiérrez González, don Francisco González Corvera, don Jesús González del Castillo y don Cándido Díaz Collantes.

Peñarrubia

Presidente.—Don José Sánchez Verdeja.

Vicepresidente.—Don José Caldas Verdeja.

Vocales.—Don Severiano Prellezo Caso, don Julián Gutiérrez Lastra, don Gumersindo Cortines Berbés, don Policarpo Ríos Cotera y don Pedro Sánchez.

Suplentes.—Don Manuel Caso Alvarez, don José Bada Madrid, don Santiago Conde Martínez, don Antonio Arregui Macho.

Suances

Presidente.—Don Enrique Olí Liaño.

Vocales.—Don Angel Ruiz Macho, don Marcos Herro Crespo, don Salvador Ruiz López, don Manuel Ruiz Sánchez, don Eugenio Díaz González y don Generoso Gómez Pedraja.

Suplentes.—Don Santiago Diego Aparicio, don Antonio González Gómez, don Eusebio González Martínez, don Waldo Arroyo Gómez, don Evaristo Suárez y don Recaredo Cantolla.

Valdáliga

Vocales.—Don Secundino González Cordero, don Manuel González Sánchez, don José Díaz González, don Aurelio Corral Seco y don José Barquín Gómez.

Suplentes.—Don Servando Barquín, don Bartolomé Ruiz González, don Pantaleón Gutiérrez Fernández, don José Sánchez y don Manuel García Sánchez.

Comillas

Vocales.—Don Isaac Echevarría Díaz, don Pedro Cobo Póo, don Angel Noceda González, don Florencio Pérez Oria, don Andrés Crespo González y don Victor Rivera García.

Suplentes.—Don José Manuel Pérez Póo, don Francisco Villegas Cianca, don Nemesio García Cotera, don Antonio Prieto Cobo, don Gregorio García Obejos y don Saturnino Pérez Sánchez.

Astillero

Presidente.—Don Manuel Linares Riaño.

Vicepresidente.—Don Luis García Santiago.

Vocales.—Don Antonio Manuz, don Manuel del Castillo, don Lorenzo Casuso, don José Quintanal, don Crispulo Vicente Góm. z.

Suplentes.—Don Ricardo Fernández, don Domingo Alonso, don Gabino Giménez, don Julio Gómez y don Matías Carpintero Gallardo.

Corvera

Vocales.—Don Juan Terán Ruiz, don Manuel Díaz López, don Virgilio Martínez Montes, don Santiago Laso Mantecón, don Manuel Iglesias González y don Vidal Diaz Serna Hoz.

Suplentes.—Don José Bustillo Fernández, don Isidoro Diaz Rebolledo, don Francisco Solares, don Valentín Ortiz, don Teofilo Espina Moro y don José López González.

Vega de Pas

Vocales.—Don Miguel Ortiz y Ruiz, don Pedro Güemes Sierra, don Lorenzo Abascal Ortiz, don Fernando Gómez Martínez, don José María Martínez Mantecón y don Ramiro San Román y San Román.

Suplentes.—Don Atilano Pelayo Oria, don Pedro Oria y Revuelta, don Gerardo Martínez Conde, don Pedro Mantecón Gómez, don Francisco Revuelta Mantecón y don Santiago Carral y Sáinz.

Escalante

Vicepresidente.—Don Francisco Rey Mier.

Suplente.—Don Severiano de la Riva Valle.

Vocales.—Don Eusebio de Trevilla y Trevilla, don Tomás Gallo Diez y don José Ocejo Bada.

Suplentes.—Don Joaquín Ocejo Esles, don Pedro Gómez Villasante, don Gabriel Venero Fernández.

Bareyo

Vicepresidente.—Don Manuel Gómez Campo.

Suplente.—Don Baldomero Perlacia Ruiz.

Vocales.—Don Marcelino Jorganes, don José Cabrillo Ruiz, don Florencio Crespo Ruiz, don Antonio Ruiz Lavín y don Cirilo Pellón Güemes.

Suplentes.—Don Felipe Llama Oporto, don Ramón Ortiz San Miguel, don Martín Salvarrey Lavín, don Manuel Torralvo Pérez y don Juan María Alonso Bedía.

Valdeolea

Vocales.—Don Nicolás Rodríguez y Rodríguez, don Félix López Blanco, don Serafín Rodríguez y Rodríguez, don Segundo Rodríguez y Rodríguez don Félix Rodríguez García y don José Peña Palacios.

Suplentes.—Don Aquilino Rodríguez y Rodríguez, don Anselmo Hojos González, don Constantino Tejada Camino, don José Gómez Revilla, don Saturnino Marín González y don Rafael Rodríguez Fernández.

Santoña

Vocales.—Don Enrique Crespo Fragua, don Vicente Azcona Torre, don Eusebio Cagigal y Cagigal, don Riccardo Meléndez Beltrán, don Pablo Gómez Isla y don Marcial Mateo Cagigas.

Suplentes.—Don Generoso Abascal Castañeda, don Pedro Martínez Azcona, don Martín Hierro Fernández, don Nicasio Quintana Ruiz y don Faustino Ocerín Zabala.

Limpias

Vicepresidente.—Don Enrique Palacios Ulacia.

Suplente.—Don Juan Fernández Bringas.

Vocal.—Don Pedro Ayestarán Ruiz.

Suplente.—Don Gonzalo López Magdaleno.

Val de San Vicente

Vocales.—Don Facundo Gutiérrez y Gutiérrez, don Carmelo Gutiérrez Sánchez, don Manuel Lamadrid Róiz y don Pedro Fernández Sánchez.

Suplentes.—Don Leoncio Herrera Díaz, don Félix Sordo Robles, don José Antonio Tarno Pérez y don Bautista Puente Castillo.

Alfoz de Lloredo

Vocales.—Don Pedro Cabeza Gutiérrez, don Fadrique Gómez de Toro, don Vicente Cayuso Iglesias, don Aurelio Gómez Pascua, don José Manuel Díaz Gómez y don José Gómez Vierna.

Suplentes.—Don José Alonso Díaz, don Eulogio García Ruiloba, don Félix González Rodríguez, don Enrique de la Guerra Pedrosa, don Basilio Gómez Díaz y don Baldomero Urrejola Luguera.

Entrambasaguas

Vocales.—Don Rosendo Setián Vélez, don Valentín San Emeterio, don Antonio Cobo Perojo, don José Ramón Regato Fernández, don Secundino Oceja Campo y don Clemente Ruiz Cruz.

Suplentes.—Don Jacinto Pellón Manuz, don Valeriano Trueba Cervera, don Manuel Otí Santander, don Leopoldo Lupión Quevedo y don Gabino Trueba Solana.

Ayuntamiento de Valdeprado

Don Saturnino Seco Alvarez, Secretario del Ayuntamiento de Valdeprado.

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta municipal aparece la sesión celebrada el día 7 de agosto del año corriente que, copiada a la letra, dice así:

Sesión extraordinaria del día 7 de agosto de 1915.

En la Sala capitular del Ayuntamiento de Valdeprado, a 7 de agosto de 1915 y hora de las quince, previa convocatoria al efecto, se reunieron bajo la presidencia del señor Alcalde-presidente, don Pablo Marina García, los señores concejales y asociados de la Junta municipal que al margen se expresan con el fin de tratar los particulares consignados en convocatoria.

Primero.—Abierta a sesión, de orden del señor Alcalde-presidente se dió lectura del acta de la anterior sesión, la que fué aprobada.

Segundo.—Por el señor presidente se dió cuenta del primer particular consignado en convocatoria, que trata del proyecto extraordinario de presupuesto formado por la Comisión de Hacienda, según lo ordenado por el señor Gobernador civil de esta provincia en su comunicación de fecha 13 de mayo último, número 185. La Junta, después de examinado dicho presupuesto o proyecto, importante 3.111,15 pesetas, lo aprueba en todas sus partes a excepción de los concejales señor Andrés y señor Sáiz, que protestan en el acta en sesión pública extraordinaria para que han sido convocados por el señor Alcalde por que creen que la Junta municipal no puede celebrar sesiones ni tomar acuerdos mientras que no se dé cumpli-

miento a lo dispuesto del artículo 68, párrafo 2.º, de la ley municipal, pues si la mayoría insiste, declina toda responsabilidad en la misma.

Por la presidencia se expone que huelga en absoluto todo lo expuesto por el concejal señor Andrés por haber sido cumplido lo prevenido en el artículo mencionado y su párrafo 2.º; por lo tanto, está en su perfecto derecho la Junta para celebrar sesión, para la que han sido convocados.

Tercero.—Se da cuenta del segundo particular consignado en convocatoria, que trata del presupuesto ordinario para el próximo año de 1916, importante de 22.550,31 pesetas. La Corporación, enterada suficientemente, acuerda aprobarle en todas sus partes.

Cuarto.—Se da cuenta del tercer particular consignado en convocatoria, que trata de la aprobación definitiva de las cuentas municipales de los ejercicios de 1910 y 1914, y examinadas por la Corporación y Junta municipal, acuerdan aprobarlas después de examinadas suficientemente, de acuerdo con lo informado por el síndico y Comisión de Hacienda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión; firmando con el señor Alcalde y presidente todos los señores concejales y Junta municipal de asociados de que yo, el Secretario, certifico.

Y para que conste, y a petición del señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente de orden del señor Alcalde con su visto bueno en Valdeprado a 8 de octubre de 1915.—Saturnino Seco.—V.º B.º, Pablo Marina.

Ayuntamiento de Villaescusa

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación y Junta municipal durante el tercer trimestre del año actual.

DIA 29 DE JULIO.—Aprobar el acta de la sesión anterior y el extracto de los acuerdos adoptados en el trimestre anterior.

Quedar enterada la Corporación de la circular promulgada en el BOLETÍN OFICIAL sobre inspección de higiene y sanidad pecuarias.

Dejar sobre la mesa la instancia del veterinario don Jenaro Maté solicitando la plaza de referida inspección.

Pasar a informe de la Junta administrativa de la Concha y de la Comisión de Fomento el escrito de Felipe Crespo solicitando la cesión de un camino inservible en mencionado pueblo.

Abonar al farmacéutico titular 96 pesetas 90 céntimos por los medicamentos suministrados para la beneficencia municipal en el segundo trimestre del año corriente.

Nombrar comisionado al Secretario de la Corporación para el acto de ingresar en Caja a los mozos del actual reemplazo.

DIA 2 DE SEPTIEMBRE.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar como peritos para justipreciar las parcelas sobrantes de vía pública en La Concha a don Manuel Carrera y don Anselmo Castanedo y en Villanueva a don Justo Cobo y don Enrique Lavin.

Tomar en consideración, para incluir en el apéndice próximo, un terreno de 88 centiáreas, radicante en el barrio de Castanedo, del pueblo de Villanueva, a nombre de don Manuel Vear.

Recibir las obras de reforma de la Casa Consistorial y grupo escolar ejecutadas por el contratista don Telesforo Pedraja.

Exigir a don Fidel Taborga el arbitrio de 75 pesetas, consignado en el presupuesto por la explotación del salón de baile público que tiene en el pueblo de Obregón.

Encargar al rematante de los derechos de ganado del Matadero la limpieza bisemanal, interior y exteriormente, del mismo.

Ordenar al alcalde de barrio de Liaño la limpieza de los caminos vecinales y que obligue a Felipe Ruiz a quitar el vallado con que cerró un terreno al sitio de la Castañera.

DIA 23.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Ordenar al alcalde de barrio de Liaño que, cumpliendo con la resolución dictada por el señor Gobernador civil, ordenando la anulación del reparto de los terrenos comunales, verificado por la Junta administrativa de dicho pueblo, proceda a la apertura de los que se hubieren cerrado indebida y arbitrariamente, dejándoles en el ser y estado que tenían antes de ser repartidos.

Incluir en el apéndice próximo, a nombre de don Antonio Montes Muñoz, un terreno de veinticuatro carros de extensión, al sitio de Cojorco, del pueblo de Obregón.

DIA 30.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designación de las vacantes de los señores Concejales que han de proveerse en la próxima renovación bienal del Ayuntamiento.

Estimar como bueno el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo formado por la Comisión de Hacienda y fijarle al público por término de quince días para los efectos de reclamación y, transcurridos que sean, someterle a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 23 DE SEPTIEMBRE.—Acordar como medio de adopción para el cobro de los cupos de consumos y alcoholes señalados por el señor Administrador de Propiedades e Impuestos, la administración municipal.

Para remitir al señor Gobernador civil e insertar en el BOLETÍN OFICIAL, formo el presente extracto que, visado por el señor Alcalde, suscribo en Villaescusa a dos de octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Luis Calvo.—V.º B.º, el Alcalde, Hermenegildo Saro.

Ayuntamiento de Colindres

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del año actual.

DIA 14 DE JULIO.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la circular de la Inspección de Higiene y Sanidad pecuarias, inserta en el B. O. de la provincia, número 80.

Quedar enterados del acuerdo de la Comisión provincial de Santander acordando se abra una suscripción en esta villa a favor de los perjudicados con las tormentas en la zona de Ramales, contribuyendo el Ayuntamiento con 25 pesetas.

Dado cuenta y encontrándolos de conformidad, se aprueban varios pagos.

DIA 28.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados del socorro que la Excma. Comisión provincial destina a las familias de los naufragos de esta villa, acordando autorizar a don Luis Ruiz para que le haga efectivo.

LEÑAS		Tasación Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	Pastos para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasacio- nes Pesetas
Núm. de estéres	Especie					Extensión Hectáreas	Tasación Pesetas	
60	R. y A...	60	M. R. y matarrasr.....	Todo el monte.....	6	80	56	116
60	Idem....	60	Idem.....	Idem.....	6	70	49	109
80	Idem....	80	Corta por el pie y matarrasa..	Corta de 40 robles secos, enfermos e inma- derables, marcados.....	6	79	55	135
60	Idem....	60	Idem.....	Idem de 30 robles idem, idem.....	6	76	53	113

al de Reinosa

»	»	»	»	»	»	79	47	47
80	R. y A...	80	M. R. y matarrasa de arbustos.	Todo el monte.....	6	675	405	485
80	Roble...	80	Corta por el pie.....	Corta de 35 robles secos, enfermos, inma- derables' marcados.....	6	375	225	305
100	Arbustos.	100	Matarrasa.....	Todo el monte.....	6	450	270	370
»	»	»	»	»	»	41	49	49
90	R. y A...	90	M. R. y matarrasa de arbustos.	Todo el monte.....	6	750	450	540
20	Roble...	20	Corta por el pie.....	Corta de 10 robles secos, enfermos, inma- derables, marcados.....	6	188	113	133
40	R. y A...	40	M. R. y matarrasa.....	Todo el monte.....	6	80	48	88
40	Idem....	40	Idem.....	Idem.....	6	300	180	220
30	Roble...	30	Corta por el pie.....	Corta de 15 robles secos, enfermos, inma- derables, marcados.....	6	300	180	210
100	R. y A...	100	M. R. y matarrasa.....	Todo el monte.....	6	98	59	159
100	Idem....	100	Idem.....	Idem.....	6	75	45	145
50	Arbustos.	50	Matarrasa.....	Idem.....	6	83	49	99
»	»	»	»	»	»	80	48	48
»	»	»	»	»	»	79	47	47
25	Haya....	25	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	225	135	160
40	R. y A...	40	Corta por el pie y metarrasa..	Corta de 20 robles secos, enfermos, inma- derables.....	6	98	59	99
»	»	20	Corta por el pie.....	Castillo.....	6	»	»	20
60	R. H, y A.	60	M. R. y matarrasa de arbustos.	Todo el monte.....	6	83	49	109
100	H. y A...	100	Corta por el pie y matarrasa de arbustos.....	Corta de 40 hayas inmaderables y marca- das.....	6	158	95	195
100	Idem....	100	Por el pie y matarrasa.....	Corta de 40 hayas inmaderables, marcadas.	6	290	174	354
80	Idem....	80	Idem.....	Idem de 20 hayas idem, idem.....	6			
100	R. H. y A.	100	M. R. y matarrasa.....	Todo el monte.....	6	300	180	280
100	Idem....	100	Idem.....	Idem.....	6	111	67	167
50	R. y A...	50	Por el pie y matarrasa.....	Corta de 10 hayas inmaderables, marcadas.	6	79	47	97
50	Idem....	50	Idem.....	Idem.....	6	90	54	104
60	Idem....	60	Idem.....	Idem.....	6	123	74	134
300	Idem....	300	M. R. y matarrasa.....	Todo el monte.....	6	120	72	372
40	A. y A...	40	Matarrasa.....	Idem.....	6	98	59	99
150	R. y A...	150	M. R. y matarrasa.....	Idem.....	6	199	119	269
150	H. y A...	150	Corta por el pie y matarrasa..	Corta de 30 hayas inmaderables marcadas	6	188	113	263
»	»	44	Corta por el pie.....	Llanío.....	6	»	»	44
»	»	»	»	»	»	84	50	50
60	R. y A...	60	M. R. y matarrasa.....	Todo el monte.....	6	100	60	120
100	Idem....	100	Idem.....	Idem.....	6	90	54	154
»	»	»	»	»	»	83	50	50
50	R. y A...	50	M. R. y matarrasa.....	Todo el monte.....	6	79	47	97
40	Idem....	40	Idem.....	Idem.....	6	87	52	92
»	»	50	Corta por el pie.....	Solana.....	6	»	»	50
60	R. y A...	60	M. R. y matarrasa.....	Todo el monte.....	6	80	48	108
60	Idem....	60	Por el pie y matarrasa.....	Corta de 20 robles secos inmaderables.....	6	81	49	109
60	Idem....	60	M. R. y matarrasa.....	Todo el monte.....	6	113	68	128
150	Idem....	150	Idem.....	Idem.....	6	199	119	269
100	H. y A...	100	Idem.....	Idem.....	6	188	113	213
70	R. y A...	70	Idem.....	Idem.....	6	188	113	183
60	Idem....	60	Idem.....	Idem.....	6	90	54	114
70	Idem....	70	Idem.....	Idem.....	6	109	65	135
60	Idem....	60	Idem.....	Idem.....	6	82	49	109

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						Núm. y clase de árboles	VOLUMEN Metros
215	H. de C. de Suso.	Sejos.....	El Ayuntamiento.....	El Ayuntamiento.....	»	»	»
216	Idem.....	Palombera y otros.....	Idem.....	Idem.....	Hogares.....	»	»
217	Idem.....	Hijor o Hijar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»
218	Las Rozas.	Dehesa.....	La Aguilera.....	Idem.....	Idem.....	20 hayas.....	»
219	Idem.....	Dujos y otros.....	Quintanilla, Valdearro- yo y otros.....	Idem.....	Idem.....	»	»
220	Idem.....	La Dehesa.....	Bimón.....	»	»	»	»
221	Idem.....	Hijedo o S. Valentín.....	Bimón, Llano y otros.....	El Ayuntamiento.....	Hogares.....	»	»
222	Idem.....	Las Matas.....	Bimón y Llano.....	»	»	»	»
223	Idem.....	Dehesa y Vallejadas.....	Bustasur.....	El Ayuntamiento.....	Hogares.....	40 robles.....	»
223	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	R. de puentes	2 idem.....	1,500
224	Idem.....	La Dehesa.....	Llano.....	Idem.....	Hogares.....	40 idem.....	»
224	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	R. de puentes	2 idem.....	1,500
225	Idem.....	Dehesa y Cuesta.....	Renedo.....	»	»	»	»
226	Idem.....	La Dehesa.....	Villanueva.....	El Ayuntamiento.....	Hogares.....	50 robles.....	»
226	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	R. de puentes	1 idem.....	1,000
227	Pesquera	Hoz, Llaníos y Vallejas.....	Pesquera.....	Idem.....	Hogares.....	»	»
228	S. de Reinosa.	Dueso y otros.....	Rioseco.....	Idem.....	Idem.....	»	»
229	Idem.....	Montoto y otros.....	Lantueno.....	Idem.....	Idem.....	»	»
230	Idem.....	Buldeje y otros.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»
231	Idem.....	Cortes y otros.....	Santiurde.....	Idem.....	Hogares.....	»	»
231	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	R. de puentes	2 robles.....	2,000
232	Idem.....	Fuente Orbán, Hoyuelo.....	Somballe.....	Idem.....	Hogares.....	»	»
233	S. M. de Aguayo.	Cuesta Lechoso, Dehesa.....	Sta. María y Sta. Olalla.....	Idem.....	Idem.....	»	»
234	Idem.....	Carbajal.....	Sta. María, Sta. Olalla y S. Miguel.....	Idem.....	Idem.....	»	»
235	Valdeolea.	Arroyal.....	Rebolledo, Camesia y Barrio Palacio.....	Idem.....	R. de puentes	2 chopos.....	2,000
235	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»
236	Idem.....	Hornedo.....	Castrillo.....	»	»	»	»
237	Idem.....	La Dehesa.....	Cueva.....	El Ayuntamiento.....	Hogares.....	»	»
238	Idem.....	Dehesa y Matorra.....	Hoyos.....	Idem.....	Idem.....	»	»
239	Idem.....	La Tabla.....	Mata de Hoz.....	»	»	»	»
240	Idem.....	Hayas y Monte Alto.....	Mataporquera.....	El Ayuntamiento.....	Hogares.....	»	»
241	Idem.....	Mata o Somata.....	Matarrepudio.....	»	»	»	»
242	Idem.....	Matorra Alta y Hoyos.....	Olea.....	El Ayuntamiento.....	Hogares.....	20 robles.....	»
243	Idem.....	Tabla Brígido y Oja- dosa.....	La Quintana y otros.....	Idem.....	Idem.....	»	»
244	Idem.....	Allende.....	Reinosilla.....	»	»	»	»
245	Idem.....	La Lastra.....	San Martín.....	»	»	»	»
246	Idem.....	Allende.....	Castrillo y Reinosilla.....	El Ayuntamiento.....	Hogares.....	»	»
246	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	R. de puentes	3 robles.....	3,000
247	Idem.....	La Cuesta.....	La Haya.....	»	»	»	»
248	Idem.....	Tabla.....	Quintanilla.....	El Ayuntamiento.....	Hogares.....	»	»
248	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	R. de puente	2 robles.....	2,000
249	Idem.....	Cuesta.....	Sta. Olalla y La Lomba.....	»	»	»	»
250	Valdeprado.	Dehesa y Rubacente.....	Arcera y otro.....	El Ayuntamiento.....	Hogares.....	»	»
251	Idem.....	Montes Claros, Perale- jo y Cotorra.....	Carabeos.....	Idem.....	Idem.....	»	»
252	Idem.....	Veldeteje y otros.....	Los Riconchos.....	Idem.....	Idem.....	»	»
253	Idem.....	Peñagatilla.....	Hormiguera.....	Idem.....	Idem.....	»	»
254	Idem.....	Monte Mayor y Avella- nosa.....	Reocín de los Molinoa.....	Idem.....	Idem.....	»	»
255	Idem.....	Castrillo y otros.....	Sotillo de San Vitores.....	Idem.....	Idem.....	»	»
256	Idem.....	Torriente y Mazorra.....	Valdeprado.....	Idem.....	Idem.....	»	»
257	Idem.....	Cestimbría.....	Valdeprado y otros.....	»	»	»	»
258	Idem.....	El Matorral.....	Candanosa.....	El Ayuntamiento.....	Hogares.....	»	»
259	Valderredible.	La Dehesa.....	Arantiones.....	Idem.....	Idem.....	»	»
260	Idem.....	El Cozo.....	Arroyuelos.....	Idem.....	Idem.....	»	»

LUM.	LEÑAS		Tasación — Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	Pastos para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones — Pesetas
	Núm. de estéreos	Especie					Extensión	Tasación	
							Hectáreas	Pesetas	
»	»	»	»	»	»	»	1.875	1.125	1.125
»	800	R. y A...	800	M. R. y matarrasa.....	Todo el monte.....	6	3.000	1.809	2.600
»	400	»	400	Idem.....	Idem.....	6	4.500	2.700	3.100
»	30	Haya.....	30	Corta por el pie.....	Corta de 20 hayas inmaderables, marcadas.	6	225	135	165
»	500	Roble ...	500	Entresaca.....	Todo el monte.....	6	750	450	950
»	»	»	»	»	»	»	90	54	54
»	300	R. y H...	300	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	1.125	675	975
»	»	»	»	»	»	»	225	135	135
»	100	Roble ...	100	Corta por el pie.....	Corta de 40 robles secos, enfermos, inmaderables, marcados.....	6	263	158	258
1,500	»	»	15	Idem.....	Dehesa.....	6	»	»	15
»	100	Roble ...	100	Idem.....	Corta de 40 robles secos y enfermos, inmaderables.....	6	300	180	280
1,500	»	»	15	Idem.....	Dehesa.....	6	»	»	15
»	»	»	»	»	»	»	150	90	90
»	150	Roble ...	150	Corta por el pie.....	Corta de 50 robles secos, inmaderables, marcados.....	6	158	94	244
1,000	»	»	10	Idem.....	Dehesa.....	6	»	»	10
»	100	R. y H...	100	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	360	254	354
»	150	Idem.....	150	Idem.....	Idem.....	6	285	199	349
»	200	Idem.....	200	Idem.....	Idem.....	6	150	105	305
»	»	»	»	»	»	»	117	82	82
»	120	R. y H...	120	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	113	79	199
2,000	»	»	18	Corta por el pie.....	Coslada de Sel de Enmedio.....	6	»	»	18
»	120	R. y H...	120	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	90	63	183
»	100	Idem.....	100	Idem.....	Idem.....	6	225	157	252
»	500	Idem.....	500	Idem.....	Idem.....	6	1.350	945	1.445
2,000	»	»	10	Corta por el pie.....	El Río.....	6	»	»	10
»	»	»	»	»	»	»	375	226	226
»	»	»	»	»	»	»	188	113	113
»	50	R. y A...	50	M. R. y matarrasa de arbustos.	Todo el monte.....	6	150	90	140
»	60	Idem.....	60	Idem.....	Idem.....	6	263	158	218
»	»	»	»	»	»	»	225	135	135
»	40	R. y A...	40	M. R. y matarrasa.....	Todo el monte.....	6	150	90	130
»	»	»	»	»	»	»	150	90	90
»	180	R. y A...	180	Por el pie y matarrasa.....	Corta de 20 robles secos, enfermos e inmaderables marcados.....	6	388	203	383
»	120	Idem.....	120	M. R. y matarrasa.....	Todo el monte.....	6	488	293	413
»	»	»	»	»	»	»	117	70	70
»	»	»	»	»	»	»	113	68	68
»	100	R. y A...	100	M. R. y matarrasa.....	Todo el monte.....	6	150	90	190
3,000	»	»	30	Corta por el pie.....	Allende.....	6	»	»	30
»	»	»	»	»	»	»	103	61	61
»	50	R. y A...	50	M. R. y matarrasa.....	Todo el monte.....	6	188	112	192
2,000	»	»	20	Corta por el pie.....	Tabla.....	6	»	»	20
»	»	»	»	»	»	»	113	67	67
»	150	R. H. y A.	150	M. R. y matarrasa de arbustos.	Todo el monte.....	6	300	210	360
»	200	Idem.....	300	Idem.....	Idem.....	6	998	699	999
»	300	Idem.....	300	Idem.....	Idem.....	6	675	472	772
»	100	Idem.....	100	Idem.....	Idem.....	6	188	131	231
»	150	Idem.....	150	Idem.....	Idem.....	6	450	315	465
»	150	Idem.....	150	Idem.....	Idem.....	6	263	185	335
»	150	Idem.....	150	Idem.....	Idem.....	6	419	292	443
»	»	»	»	»	»	»	135	94	94
»	30	R. y A...	30	M. R. y matarrasa de arbustos.	Todo el monte.....	6	83	58	88
»	30	Roble ...	30	Muertas y limpia.....	Idem.....	6	291	210	240
»	40	Idem.....	40	Muertas.....	Idem.....	6	450	324	364

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERA	
						Núm. y clase de árboles	VOL. Metros
167	Soba	Bortal y otro	Rozas	El Ayuntamiento	Hogares	»	»
168	Idem	Cubilla y Pozo	Santa María	Idem	Idem	»	»
169	Idem	El Alseo y otro	Santayana	idem	Idem	40 robles..	»
170	Idem	La Cubilla	Inredo	Idem	Idem	30 idem...	»
Partido judic							
171	Campóo de Yuso	El Bardal	Bustamante	El Ayuntamiento	»	»	»
172	Idem	Los Hnmanos	Lanchares	Idem	Hogares	»	»
173	Idem	Ontanillas	Monegro	Idem	Idem	35 robles...	»
174	Idem	Breñas y Peñía	Orzales	Idem	Idem	»	»
175	Idem	El Angel	Idem	Idem	Idem	»	»
176	Idem	Corconte y otros	La Población	Idem	Hogares	»	»
177	Idem	El Soto	La Riva	Idem	Idem	10 robles...	»
178	Idem	Mojón	Idem	Idem	Idem	»	»
179	Idem	Rebollo y Trespá	Servillas	Idem	idem	»	»
180	Idem	Hecio y otros	Servillejas	Idem	Idem	15 robles...	»
181	Idem	Dehesa	Villasuso	Idem	Idem	»	»
182	Idem	Selgordo	Idem	Idem	Idem	»	»
183	Idem	Tillado	Idem y La Costana	Idem	Idem	»	»
184	Idem	El Acebal de Donayo	La Costana	Idem	»	»	»
185	Idem	El Rebollo	Quintanamán	Idem	»	»	»
186	Idem	La Dehesa	Villapaderne	Idem	Hogares	»	»
187	Enmedio	Idem	Aldueso	Idem	Idem	20 robles...	»
187	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	2 idem...	»
188	Idem	Cuesta y Lodar	Aradillos y Fresno	Idem	Hogares	»	»
189	Idem	Dehesa y Los Sotos	Cañeda	Idem	Idem	»	»
190	Idem	Matanzas	Celada y Carabeos	Idem	Idem	40 hayas...	»
190	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	20 idem...	»
191	Idem	Campulario y Sta. Marina	Celada Marlantes	Idem	Idem	»	»
192	Idem	Dehesa y otro	Cervatos	Idem	Idem	»	»
193	Idem	Bustio y Lodar	Fontecha	Idem	Idem	10 idem...	»
194	Idem	Dehesa y Matorra	Matamorosa	Idem	Idem	10 idem...	»
195	Idem	Objada y otros	Orna	Idem	Idem	15 idem...	»
196	Idem	Matorral y otros	Requejo	Idem	Idem	»	»
197	Idem	Nuestra Señora	Retortillo	Idem	Idem	»	»
198	Idem	Canal, Matorral y otros	Morancas y Reinosa	Idem	Idem	»	»
199	H. de C. de Suso	Llaníos y otros	Abiada	Idem	Idem	30 hayas...	»
199	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	4 idem...	»
200	Idem	Robleda	Barrio	Idem	»	»	»
201	Idem	Otero y otros	Celada	Idem	Hogares	»	»
202	Idem	Cabezc Cortado y otro	Entrambasaguas	Idem	Idem	»	»
203	Idem	Boarizu y otro	Fontibre	Idem	»	»	»
204	Idem	Tamaredo y otros	La Hoz	Idem	Hogares	»	»
205	Idem	Sobardal y Solana	Mazandrero	Idem	Idem	»	»
205	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	5 hayas...	»
206	Idem	Cagígal	Miña	Idem	Hogares	»	»
207	Idem	La Cuesta	Naveda	Idem	Idem	20 robles...	»
208	Idem	Dehesa y otros	Ormas	Idem	Idem	»	»
209	Idem	Dehesa Vallantú y otro	Soto	Idem	Idem	»	»
210	Idem	Costana y Rozadío	Suano	Idem	Idem	»	»
211	Idem	Mecia, Cagígal y otro	Villacantil	Idem	Idem	»	»
212	Idem	Tejera y Dehesa	Villar	Idem	Idem	»	»
213	Idem	La Cuesta	Izara	Idem	Idem	»	»
214	Idem	La Dehesa y Ojedo	Proaño	Idem	Idem	»	»

Dió cuenta el señor presidente, y la Corporación quedó enterada, de haberse hecho efectivo un cheque por valor de setecientas pesetas que la Sociedad montañesa de Beneficencia remite para distribuir entre las familias de los naufragos.

Presentadas varias cuentas y examinadas por la Corporación, se aprueba su pago.

DIA 18 DE AGOSTO.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Examinadas varias cuentas y encontrándolas conformes, se acuerdan sus pagos.

Quedar enterados de haberse hecho efectivo el donativo que la Excm. Comisión provincial dedica como socorro a las familias de los naufragos.

Quedar enterados de haberse ingresado en arcas municipales por doña Manuela Sáinz la cantidad importe de la parcela cedida por este Ayuntamiento.

Aprobar el pago de material de escritorio y de los trabajos realizados en la Rampa de la Calzada.

DIA 1 DE SEPTIEMBRE.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de haber ingresado en la Hacienda y en la Excm. Diputación provincial lo correspondiente al tercer trimestre.

Se aprueban varios pagos de grava y jornales invertidos en la recomposición de caminos.

Quedan enterados de lo recaudado por el impuesto de consumos durante el mes de julio último.

Visto el expediente formado con motivo de la reedificación o demolición del edificio en ruina propiedad de doña Francisca Iturralde, se acuerda que el señor Alcalde ejecute los acuerdos a que aquel se contrae.

DIA 6.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Manifestado por el señor Presidente la necesidad de construir una dársena que sirva de refugio a toda clase de embarcaciones, acogida esta manifestación con verdadera satisfacción por el Ayuntamiento se acuerda autorizar al señor presidente para que haga las gestiones preliminares conducentes a su realización.

Quedar enterados de haberse efectuado el derribo de los paredones en ruina de la casa de doña Francisca Iturralde.

DIA 24.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación del extracto de los acuerdos del segundo trimestre.

Dió cuenta el señor presidente de las repetidas denuncias que el peón caminero ha presentado por interrumpir el servicio de aguas fluviales contra los vecinos don José Cacho y don Manuel Arce; en su vista, la Corporación acuerda que para saber de quién es la culpa, se nombre a don José Pobe del Postigo como perito.

Quedar enterados de haberse recibido 25 pesetas que la Cámara oficial de Comercio remite para las familias de los naufragos.

Pasar a informe de la Comisión de Obras el estado en que se encuentran las fuentes de los barrios de Puente y Edino.

Se aprueban varios pagos.

Se acuerda anunciar en el B. O. de la provincia la vacante de inspector de Higiene y Sanidad pecuaria.

Se nombra farmacéutico titular de esta villa a don Pedro de la Peña y del Río.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 13 DE SEPTIEMBRE.—Se acordó por unanimidad elegir o adoptar el medio de la administración mu-

nicipal para hacer efectivo el impuesto de consumos y sus recargos.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, autorizamos el presente en Colindres a cinco de octubre de mil novecientos quince.—El Alcalde accidental, Luciano Calzada.—El Secretario, Gerardo Santillana.

Ayuntamiento de Meruelo

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados durante el tercer trimestre del año actual.

DIA 1.º DE JULIO.—Se aprobó el acta de la anterior sesión.

Conceder tres meses de licencia, o sea hasta el 1.º de octubre próximo, al señor Alcalde constitucional don José Portilla del Solar, para el restablecimiento de su salud, y que continúe encargado de la Alcaldía el señor teniente Alcalde don Cayetano Cueto Alonso.

DIA 8.—Se aprueba el acta de la anterior, sin asuntos de que tratar.

DIA 15.—Aprobar el acta de la anterior sesión.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en el anterior trimestre.*

Nombrar inspector de Higiene y Sanidad pecuaria al veterinario titular de este Ayuntamiento don Sebastian Alonso Minguito, abonándole con arreglo a tarifa los honorarios que en cada caso devengue por los servicios que preste en cumplimiento de los deberes que le señala la vigente ley y Reglamento de epizootias.

Requirir nuevamente a los vecinos don Benedicto Crespo, don Juan y don Antonio Jorganes para que pongan en abertal los terrenos comunales que a los sitios de «Ribalta o Recoling», «Fuente de la Salud» y «La Cortada», han cerrado con estacas y alambre, imponiéndoseles por la Alcaldía la multa que estime oportuna, dentro de las atribuciones que la confiere la ley municipal.

DIA 22.—Se aprobó el acta de la anterior sesión.

Que se dé cumplimiento a cuanto se dispone por el señor Gobernador civil en la circular sobre la formación de presupuestos para el próximo año de 1916, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 86, correspondiente al día 19 del corriente mes.

DIA 29.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar comisionado para la entrega de quintos en la Caja de Recluta al Secretario de este Ayuntamiento don Francisco Maza, y que este señor verifique los pagos del tercer trimestre por consumos, contingente y arbitrio.

Pagar a don Alberto Maza 26 pesetas 20 céntimos por premio de cobranza de las cédulas personales correspondientes al año actual.

Autorizar al vecino don Adolfo Viscarolasaga para establecer una tejera al sitio de Arriba del Molino de la Llamosa,

DIA 5 DE AGOSTO.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Verificar varios pagos.

DIA 14.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que pasen a informe del regidor síndico las cuentas municipales del año 1914, que han sido presentadas por los señores depositario y regidor interventor de este Ayuntamiento.

Verificar la reparación del puente de Solorga y el retejo del edificio lavadero y matadero públicos, así como que

se construyan nuevos bastidores para las ventanas de la parte o fachada Norte de la Casa Consistorial.

Pagar 41 pesetas 50 céntimos, con cargo al capítulo de imprevistos, a Darío Pérez, por los gastos originados con motivo del obsequio hecho por el Ayuntamiento a las tropas del Regimiento Infantería de Andalucía, en la excursión o paseo militar que el día 9 del corriente mes hicieron a este pueblo.

Hacer saber al vecindario la prohibición de que concurra a las ferias con sus ganados vacunos, en vista de los casos de epizootia que se han presentado en algunos pueblos limítrofes; imponiendo la multa de 15 pesetas a cada vecino que infrinja este acuerdo.

DIA 19.—Aprobar el acta de la anterior.

Se aprobó el presupuesto ordinario para el año de 1916, y que se exponga al público por 15 días, según dispone la ley municipal.

Pasar las cuentas municipales relativas al ejercicio del presupuesto de 1914 a informe de la Comisión de Hacienda y que se devuelvan después al Ayuntamiento.

DIA 26.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda en las cuentas municipales de 1914, fijando el cargo, data y existencia de las mismas, exponiéndose al público por 15 días, y transcurridos pasen a la Junta municipal.

Verificar algunas separaciones en los locales de las Escuelas y en las fuentes públicas de la plaza mercado, Alisal y de las Quintas.

Pagar a Darío Pérez 20 pesetas por el tamboril y pito que amenizó las fiestas de San Mamés y San Bartolomé.

DIA 2 DE SEPTIEMBRE.—Aprobar el acta de la anterior.

Convocar para el día 9 a la Junta de asociados, a fin de acordar los medios para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año de 1916, discutir y votar definitivamente el presupuesto para el mismo año.

DIA 9.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Pagar 65 pesetas a don Angel Herrero por un sueldo en el año corriente, como maestro castrador, y 27 pesetas a don Miguel Pérez, por materiales y jornales empleados en reparaciones de puentes públicos.

Solicitar del señor Gobernador civil de la provincia, una transferencia de crédito de 700 pesetas del capítulo 6.º, artículo 10 del corriente presupuesto, al capítulo 3.º, artículo 3.º del mismo presupuesto, para verificar la limpieza del terreno comunal radicante a la parte Norte de la Iglesia de San Mamés, de este pueblo.

DIA 16.—Aprobar el acta de la anterior.

Verificar varios pagos.

Comisionar al concejal señor Peñalacia para comprar una cañería de hierro galvanizado para la fuente de la plaza.

DIA 25.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Verificar reparaciones en algunas fuente públicas.

Verificar varios pagos por diferentes conceptos.

DIA 30.—Aprobar el acta de la anterior sesión.

Declarar las cuatro vacantes de concejales que, con motivo de la próxima renovación de éstos, han de quedar en este Ayuntamiento, y las cuales se proveerán en la época y forma que dispone el artículo 45 de la vigente ley municipal, remitiéndose copia de este acuerdo al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, y se haga público el acuerdo por medio de anuncios.

Verificar los pagos del tercer trimestre a los empleados municipales por sus sueldos, retribuciones a los maestros de Escuelas, y alquiler de las casas habitaciones de los mismos.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 9 DE SEPTIEMBRE.—Aprobar definitivamente el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1916.

Adoptar el medio de administración municipal para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año.

DIA 10.—Nombrar en Comisión a los señores vocales don Cayetano Pellón y don Manuel Ruiz para el examen de las cuentas municipales de este Ayuntamiento relativas al año último de 1914.

DIA 13.—Aprobar definitivamente dichas cuentas municipales, fijando el cargo en 14.476 pesetas 34 céntimos, la data en 11.336 pesetas 34 céntimos, y la existencia en 3.140 pesetas 49 céntimos, y que tales cuentas se remitan a la superior aprobación del señor Gobernador civil de la provincia.

Meruelo 7 de octubre de 1915.—El Alcalde accidental, Cayetano Cueto.—El Secretario, Francisco Maza.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Año económico de 1915.—Mes de octubre

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 1.500 pesetas; obligatorios de pago diferible, 500 pesetas; voluntarios, 300 pesetas; total, 2.300.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 400 pesetas; obligatorios de pago diferible, 200 pesetas; voluntarios, 100 pesetas; total, 700 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 500 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.600 pesetas; voluntarios, 300 pesetas; total, 2.400 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 1.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 700 pesetas; voluntarios, 100 pesetas; total, 1.800 pesetas.

Capítulo 5.º—Beneficencia: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 1.500 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.000 pesetas; voluntarios, 300 pesetas; total, 2.800 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 800 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.000 pesetas; voluntarios, 200 pesetas; total, 2.000 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública: Obligatorios de pago diferible, 600 pesetas; total, 600 pesetas.

Capítulo 8.º—Montes: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 100 pesetas; voluntarios, 000 pesetas; total, 100 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 2.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 6.000 pesetas; voluntarios, 500 pesetas; total, 8.500 pesetas.

Capítulo 10.º—Obras de nueva construcción: obligatorios de pago diferible, 500 pesetas; total, 500 pesetas.

Capítulo 11.º—Imprevistos: obligatorios de pago diferible, 250 pesetas; total, 250 pesetas.

Totales: Por obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 7.700 pesetas; por obligatorios de pago diferible, 12.450 pesetas; por voluntarios, 1.800 pesetas; total, 21.950 pesetas.

En Castro Urdiales 5 de octubre de 1915.—El Alcalde, Vicente González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

En el juicio verbal de faltas seguido, por lesiones, contra María Fernández y Ricardo González, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a los denunciados María Fernández y Ricardo González a que dentro del término legal sufran la pena de siete días de arresto, cada uno de ellos, y paguen los costos causados y que se causen en este juicio. Así por esta sentencia lo pronuncian, mandan y firman.—Alfredo Wunsch.—José Quintanilla.—J. López.

Y con objeto de que se lleve a cabo la notificación a los denunciados, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Santander a 11 de octubre de 1915.—El Secretario, Cástor V. Pacheco.

1563

Aniceto Izaguirre Sampedro, hijo de Manuel de Rosario, natural de Udías (Santander), de estado soltero, profesión minero, de veintitrés años de edad, estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en Udías, y sujeto a excedente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el juez instructor don José García Pumarada, primer teniente de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña a 12 de octubre de 1915.—El Juez instructor, José García.

1560

Emilio Germán Roiz, hijo de Cecilia, natural de Bejes (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, estatura 1,600 metros, domiciliado últimamente en Cillorigo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor don José García Pumarada, primer teniente de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña a 12 de octubre de 1915.—El Juez instructor, José García.

1559

Florentino Martínez, domiciliado últimamente en Liérganes, comparecerá en el día 16 de noviembre próximo, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander para declarar como testigo en juicio oral de causa por homicidio instruida por este Juzgado contra Manuel Cobo Ruiz y otra.

Santoña 12 de octubre de 1915.

1587

Aureliano Mier Teja, domiciliado últimamente en Rucandio, comparecerá en el día 16 de noviembre próximo, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander, para declarar en juicio oral de causa por homicidio instruida por este Juzgado contra Manuel Cobo Ruiz y otra.

Santoña 12 de octubre de 1915.

1588

Amalia Hermosa, domiciliada últimamente en Liérganes,

comparecerá el día 16 de noviembre próximo, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander, para declarar como testigo en juicio oral de causa por homicidio instruida por este Juzgado contra Manuel Cobo Ruiz y otra.

Santoña 12 de octubre de 1915.

1589

Luis Tejedor, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Orejo, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, procesado por hurto de una yegua de Federico Pila, vecino de Beranga, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santoña, a responder de los cargos que contra él resultan en dicha causa.

Santoña 30 de septiembre de 1915.—El Juez de instrucción, Antonio Tuero.

1561

EDICTO

Don Cayetano Alvarez Ossorio y Farfán de los Godos, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Darío Díaz y Díaz, vecino de Róiz, se sigue expediente de información posesoria para la inscripción en el Registro de Propiedad, a nombre del mismo, la posesión de las fincas siguientes:

Un prado en el pueblo de Róiz, barrio Las Cuevas, sitio El Hoyo, de cinco carros de cabida, o sean ocho áreas noventa y cinco centiáreas, que linda: al Este, Narciso Re, Sur, Antonio Movellán; Oeste, Miguel García, y Norte, Reguera.

Otro prado, en el mismo pueblo y sitio, de trece carros, o sean veintitrés áreas veintisiete centiáreas, linda: al Este, campo común; Sur, prado de Antonio Movellán; Oeste, prado de Remigio Odriozola, y Norte, Reguera.

Cuyas fincas las adquirió el don Darío Díaz y Díaz por compra, la primera a doña Antonia Sánchez Re, y la segunda a doña Carmen Odriozola Sánchez, con fecha primero de mayo del año último, no habiendo pagado ningún trimestre de contribución por ellas, por lo que, ignorándose el paradero de dichas señoras, se las cita por medio del presente a fin de que en término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, manifestando si tienen algo que oponer a su inscripción.

Dado en San Vicente de la Barquera a 17 de septiembre de 1915.—El Juez, Cayetano A. Ossorio.—P. S. M., Jesús Avecilla.

Don Juan Francisco Marín y Gutiérrez, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Hago saber: Que el día 6 de noviembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la subasta de las fincas siguientes:

1.^a En el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, pueblo de Esles, Vega de Abajo, un prado de cabida tres carros, o cinco áreas treinta y siete centiáreas, en el sitio del Dueso; que linda: Norte y Este, don Luis Camino; Sur y Oeste, don José María Cobo; valuado en ciento veinte pesetas.

2.^a En el mismo pueblo y Vega, sitio del Aguaducho, un prado de cabida cuatro carros, o sean siete áreas dieciséis centiáreas; linda: Norte, don Regino Herrero; Sur, don Esteban Ruiz; Este, doña Antonia Pacheco, y Oeste, don Antonio Ruiz Herrero; valuado en ciento cuarenta pesetas.

Dichas fincas se subastan como de la propiedad de María Luz Cobo y Sierra, para con su importe pagar las costas impuestas en sumario sobre lesiones.

Se advierte que hasta la fecha no se han presentado títulos de propiedad, y si no se presentasen, será de cuenta del rematante la obtención de los mismos. Que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Villacarriedo a 11 de octubre de 1915.—El Juez, Juan Marín.—P. S. M., Jesús Riancho. 1562

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Los Tojos

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1915 se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Los Tojos 9 de octubre de 1915.—El Alcalde, Luis Pérez. 1566

Ayuntamiento de Saro

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo de 1916 se halla confeccionado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de expresado Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Saro a 11 de octubre de 1915.—El Alcalde accidental, José M.^a López. 1569

Ayuntamiento de Cieza

El proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo de 1916 se halla expuesto al público, en Secretaría, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Cieza 11 de octubre de 1915.—El Alcalde, Pedro Buenaga. 1568

Ayuntamiento de Valdeolea

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1916 se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de examen y reclamación.

Valdeolea 12 de octubre de 1915.—El Alcalde, Antonio Hoyos. 1597

Ayuntamiento de Torrelavega

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de hoy, el proyecto de presupuesto para el año 1916, se participa que durante quince días se halla expuesto al público en la Contaduría, a los efectos que determina el artículo 161 de la ley municipal.

Torrelavega 9 de octubre de 1915.—El Alcalde, Julián Urbina. 1556

Ayuntamiento de Villaescusa

La matrícula de la contribución de este Municipio para el año próximo de 1916, se halla formada y expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, para los efectos de reclamación.

Villaescusa 7 de octubre de 1915.—El Alcalde, Hermenegildo Saro.

Ayuntamiento de Cabuérniga

En poder del Alcalde de barrio de la Junta administrativa de este pueblo de Valle se halla prendado un burro, de ocho a diez años, color canisco, alzada regular, hierro ninguno, señas particulares ninguna.

El que se crea ser su dueño puede pasar a recogerlo, pues, de lo contrario, se subastará una vez transcurridos quince días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Cabuerniga 13 de octubre de 1915.—El Alcalde, Manuel González. 1596

Ayuntamiento de Astillero

Don Juan Teja Gurruchaga, Secretario del Ayuntamiento de Astillero.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que esta Corporación celebra en el corriente año, aparece la de la celebrada el día 5 del corriente mes, la cual, entre otros, contiene un acuerdo del tenor siguiente:

Dada cuenta del escrito dirigido por la Orconera Iron Ore Company Limited a la Junta Administrativa de Guarnizo solicitando la venta de algunos trozos de terreno comunal y del acuerdo de dicha Junta Administrativa, se acuerda que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitios públicos de este Ayuntamiento y del pueblo de Guarnizo la petición de la Compañía Orconera para oír reclamaciones, por término de diez días a contar desde el siguiente de la publicación, y, transcurrido que sea, pase, con las reclamaciones que se presenten, a la Comisión de Hacienda, a la que se autoriza para que, si lo cree necesario, se asesore de un perito respecto a la situación de los terrenos y su precio.

El preinserto acuerdo es copia fiel de su original, a que me remito.

Y para que así conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente en Astillero a 12 de octubre de 1915.—José Teja.—V.^o B.^o, el Alcalde, A. Pardo. 1590

Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso

Acordado por este Ayuntamiento, en consistorio del día diez del actual, que se celebre la oportuna subasta para adjudicar las obras de construcción de casa Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se anuncia al público que por espacio de diez días se hallará de manifiesto, durante las horas de oficina y en esta Secretaría, el pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta, al objeto de que puedan presentarse las oportunas reclamaciones; en la inteligencia de que, transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Hermandad de Campóo de Suso 12 de octubre de 1915.—El Alcalde, Pedro Rodríguez. 1565

Ayuntamiento de Mazcuerras

Por término de quince días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para 1916.

Mazcuerras 11 de octubre de 1915.—El Alcalde accidental, Amós González. 1567